



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 ENE 2021

### VISTO:

El expediente N° 000001-2021 que contiene el Informe N° 001-2021-C.E.SUBCAFAE-HH, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral SUB CAFAE 2021-2023; la Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 37° del Precitado Reglamento, prescribe que el Comité Electoral, estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (03) representantes de los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA se Conformó el Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso Electoral para la elección de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán, para el periodo 2021-2023;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-C.E.SUBCAFAE-HH, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral SUB CAFAE 2021-2023 solicita la Aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Huaycán;



Que, con el fin de otorgar las facilidades del caso para que el Comité Electoral antes acotado se avoque a la conducción de dicho Proceso Electoral, resulta conveniente aprobar el Reglamento propuesto mediante la expedición del respectivo acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA**, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN PERIODO 2021-2023**, el cual consta de Catorce (14) Capítulos, Cuarenta (40) Artículos, Dos (02) Disposiciones Finales, Una (01) Disposición Complementaria y el Cronograma de Elecciones que forma parte del Reglamento materia de aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga al Reglamento aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LAMM/ja

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración
- ( ) A. Comunicaciones
- ( ) Integrantes del Comité
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS  
TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE  
ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL DE HUAYCAN**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**Artículo 1-** El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital de Huaycán para el periodo de 02 (dos) años 2021-2023.

**Artículo 2.-** La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Estimulo y Asistencia del Hospital de Huaycán mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB-CAFAE del Hospital de Huaycán se hará por listas de candidatos que incluyan un (01) candidato a Tesorero y dos (02) candidatos a Vocales. La lista de candidatos que alcance el mayor número de votos será proclamado como Representantes Titulares; de igual forma la lista de candidatos que obtenga la segunda mayor votación será proclamada como Representantes Suplentes. En ambos casos la proclamación será al cargo al cual ha postulado.

**Artículo 3.-** El presente reglamento electoral consta de 39 Artículos y disposiciones finales y complementarias

**BASE LEGAL**

**Artículo 4.-** El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a) D.S. N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las norma generales a que se deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la administración pública.
- b) Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA del 07 de mayo de 2009, que aprueba el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA).
- c) Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN de fecha 09 de enero de 2002.
- d) Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA que designa el Comité Electoral.

**Artículo 5.-** Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el portal institucional para conocimiento de los trabajadores del Hospital Huaycán.



## CAPITULO II

### DEL COMITÉ ELECTORAL

**Artículo 6.-** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Artículo 7.- Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA** de fecha 21 de diciembre 2020, y que mediante Nota Informativa 05-2020-AL-HH/MINSA. La Asesoría Legal cumple en emitir opinión favorable sobre la designación de los seis (6) miembros titulares y suplentes que conforman el Comité Electoral quienes se encontrarán a cargo de planificar, organizar, conducir y vigilar el proceso electoral para la elección de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán para el periodo 2021-2023.

**Artículo 8.-** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

**Artículo 9.-** Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores del SUB CAFAE.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- e) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores
- f) Oficializar la inscripción de las lista de los candidatos
- g) Solicitar a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Personal, el listado de los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- h) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- i) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- j) Proclamar a los Representantes titulares y suplementes elegidos para el SUB CAFAE.
- k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- l) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- m) Publicar en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán el 'Proyecto de Reglamento Electoral' durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo

### CAPITULO III DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

**Artículo 10.-** Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el SUB CAFAE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado
- b) Ser incluido en una Lista de Candidatos señalando al Tesorero y los dos (02) Vocales respectivamente. La Lista de Candidatos será presentada en los Padrones de Adherentes que entregará el Comité Electoral y debe contar con la adhesión de 20 trabajadores nombrados que laboran actualmente en el Hospital de Huaycán. Los adherentes solo podrán firmar en una sola propuesta de lista de candidatos.
- c) Presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas

**Artículo 11.-** Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos y Lista de Candidatos a representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral o miembro de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- b) Ser miembro de la Junta Directiva de los Sindicatos y/o Federaciones reconocidos por las autoridades en el ámbito local, regional o nacional; a la fecha de la postulación.
- c) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- d) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los candidatos o con algunas personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores

### CAPITULO IV DE LOS PERSONEROS

**Artículo 12.-** Cada Lista de Candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.

**Artículo 13.-** Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 10, y los incisos c), d) y e) del Artículo 11 del presente Reglamento Electoral.

**Artículo- 14.-** Los personeros tienen las siguientes competencias

- a) Solicitar la inscripción de las lista de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones
- b) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones



- c) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.
- d) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- e) Impugnar el proceso electoral, con fundamentación y la documentación sustentatoria respectiva.

## CAPITULO V

### DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Artículo 15.-** La propaganda electoral es el medio por el cual La Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará al pago de una multa de 150.00 nuevos soles, que serán descontados solidariamente a los integrantes de la Lista de Candidatos, mediante la planilla de haberes.

## CAPITULO VI

### DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

**Artículo 16.-** Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán sorteados de acuerdo al padrón de trabajadores nombrados del Hospital de Huaycán y su designación es irrenunciable.

**Artículo 17.-** Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las lista de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio

**CAPITULO VII**  
**DE LA CEDULA DE SUFRAGIO**

**Artículo 18.-** La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMITÉ ELECTORAL</p> <p>Proceso de Elecciones de los Representantes de los<br/>Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del<br/>Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Huaycán<br/>(2021-2023)</p> |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                           |
| <p>MARCA EL N°</p> <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: 10px auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center; font-size: 40px;">1</div>                           | <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: 10px auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center; font-size: 40px;">2</div> | <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: 10px auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center; font-size: 40px;">3</div> |

**CAPITULO VIII**  
**DEL SUFRAGIO**

**Artículo 19.-** El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cedula de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

**Artículo 20.-** Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

**Artículo 21.-** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

**Artículo 22.-** El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

**Artículo 23.-** El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cedulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.



**Artículo 24.-** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotochek de la institución
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

- d) **Artículo 25.-** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio

## CAPITULO IX

### DEL ESCRUTINIO

**Artículo 26.-** El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Artículo 27.-** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

**Artículo 28.-** Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la Lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cédula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

**Artículo 29.-** El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

**Artículo 30.-** Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

**Artículo 31.-** En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente



**Artículo 32.-** El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

**Artículo 33.-** Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## CAPITULO X

### LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB CAFAE

**Artículo 34.-** Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos. Serán proclamados Representantes Suplentes de los trabajadores los integrantes de la Lista de Candidatos que hayan obtenido la segunda mayoría del total de votos válidos emitidos.

**Artículo 35.-** En caso de que 2 o más lista hayan obtenido igual votación el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles.

**Artículo 36.-** Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## CAPITULO XI

### DE LA NULIDAD DEL PROCESO

**Artículo 37.-** El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral

**Artículo 38.-** El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% de los trabajadores nombrados que laboran actualmente en el Hospital de Huaycán

## CAPITULO XII

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 39.-** Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con:

- a) **Multa por el monto de S/. 50.00 soles**, notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

**Artículo 40.-** Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargada serán sancionados con una multa por el monto de S/. 100.00 soles, notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

## CAPITULO XIII

### DISPOSICION FINALES

**PRIMERA.-** Los montos descontados de las multas ejecutadas serán abonados a la cuenta del SUB CAFAE del Hospital de Huaycán, los mismos que serán destinados al beneficio de sus integrantes.

**SEGUNDA.-** Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD
- Licencia por maternidad
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)

## CAPITULO XIV

### DISPOSICION COMPLEMENTARIAS

**UNICA.-** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB CAFAE del Hospital de Huaycán.

### EL COMITÉ ELECTORAL

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**SRTA. CELIA LUZ ESPINOZA CHAMORRO**  
PRESIDENTE  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE 2021 - 2023

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**SRA. GABY CARY MENDEZ RAMIREZ**  
MIEMBRO  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE 2021 - 2023

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**SR. ALEX ESTARES ALIAGA**  
SECRETARIO  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE 2021 - 2023

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**SRA. ELISABETH ANNETH GUTIERREZ CAYRO**  
MIEMBRO  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE 2021 - 2023

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**SRTA. ROXANA NEYRA CONCHA**  
MIEMBRO  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE 2021 - 2023

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
.....  
**SRA. ELSA MARITZA HUAYTALLA LIMACÓ**  
MIEMBRO  
COMITÉ ELECTORAL SUBCAFAE 2021 - 2023



PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE  
EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL  
HOSPITAL DE HUAYCAN PERIODO 2021-2023

## CRONOGRAMA DE ELECCIONES

| ACTIVIDAD                                 | FECHA              | HORA               | LUGAR                                         |
|-------------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------------------|
| APROBACION DEL REGLAMENTO                 | 07/01/2021         | 8:00 am a 4 :00 pm | PAG.WED DEL HOSPITAL                          |
| PUBLICACION DE REGLAMENTO                 | 07/01/2021         | 8:00 am a 4 :00 pm | PAG.WED DEL HOSPITAL                          |
| Convocatoria a Elecciones                 | 08/01/2021         | 8:00 am a 4 :00 pm | PERIODICO MURAL<br>PAG.WED DEL HOSPITAL       |
| Inscripción de Lista de Candidatos        | 11/01 a 13-01/2021 | 8:00 am a 4 :00 pm | OFICINA DE G.R.D COE                          |
| Publicación de Listas inscritas           | 14-01-2021         | 8:00 am a 4 :00 pm | PERIODICO MURAL PAG WED DEL HOSPITAL          |
| Recepción de Reclamos y tachas            | 15-01-2021         | 8:00 am a 3:00 pm  | OFICINA DE GRD COE                            |
| Absolución de Reclamos y Tachas           | 18-01-2021         | 8:00 am a 4 :00 pm | OFICINA DE G.R.D COE                          |
| Publicación de Listas Aptas de candidatos | 20-01-2021         | 8:00 am a 4 :00    | PAGINA WEB -<br>PERIODICO MURAL               |
| DIA DE LAS ELECCIONES                     | 21-01-2021         | 8:00 am a 4:00 pm  | ESTACIONAMIENTO<br>AMBULANCIA -<br>EMERGENCIA |
| INFORME FINAL                             | 22-01-2021         | 12:00 p.m.         | AUDITORIO DEL<br>HOSPITAL-<br>LABORATORIO     |

X

X

X

X

X